

Aragón» de 3 de marzo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe del Servicio de Política Territorial de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a don Rogelio Silva Gayoso, funcionario de la Escala Facultativa Superior —Veterinario de Administración Sanitaria—, con número de Registro Personal 3381455335 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1282 RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Cultura y Turismo.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Director General de Turismo, publicada por Resolución de 6 de marzo de 2000 (BOA de 15 de marzo), a propuesta del Secretario General Técnico de Cultura y Turismo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a doña Trinidad Abelia Sebastián García, N.º registro personal: 1718907035 A1146, para el puesto de Secretaria del Director General de Turismo, con N.º R.P.T.: 15998.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 23 de mayo de 2000.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

1283 ORDEN de 10 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se dispone el cese de don José Ramón Anadón Escobedo como Presidente del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón».

Por Orden de 9 de junio de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se creó el Consejo Regulador

Provisional de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón», regulándose sus funciones y composición se nombró, con carácter provisional, a los Miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón».

Habiéndose recibido la notificación de la dimisión presentada por don José Ramón Anadón Escobedo como Presidente y previa consulta al sector productor e industrial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 3 de febrero de 2000.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 35.1.13º del Estatuto de Autonomía, por el que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de Denominaciones de Origen; correspondiendo al Departamento de Agricultura la competencia para impulsar la comercialización de los productos agrarios, dispongo el cese de don José Ramón Anadón Escobedo como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de mayo de 2000.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

1284 ORDEN de 10 de mayo de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se dispone el cese de don José Ramón Anadón Escobedo como Presidente del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Melocotón de Calanda».

Por Orden de 24 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se creó el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Melocotón de Calanda», regulándose sus funciones y composición y se nombró, con carácter provisional, a los Miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Melocotón de Calanda».

Habiéndose recibido la notificación de la dimisión presentada por don José Ramón Anadón Escobedo como Presidente y previa consulta al sector productor e industrial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 25 de agosto de 1999.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 35.1.13º del Estatuto de Autonomía, por el que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de Denominaciones de Origen; correspondiendo al Departamento de Agricultura la competencia para impulsar la comercialización de los productos agrarios, dispongo el cese de don José Ramón Anadón Escobedo como presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen «Melocotón de Calanda».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo